



RESOLUCION Nº 630

NEUQUÉN, 02 SEP 2014

VISTO:

El Expediente OE – 4403 – M – 2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fj. 01 por nota s/nº, el Director de Mantenimiento Vial Zona Este, informa que en fecha 28 de julio de 2014, el agente, Constancio Roberto, encuentra la maquina cargadora AM 13 con el faltante total de combustible del tanque, agregando que fue encontrado al lado de la maquina un bidón de plástico y la tapa del tanque de combustible, que dicho suceso ocurrió dentro del fin de semana próximo pasado.

Que a fj. 02 se adjunta acta de denuncia policial, realizada por el agente Constancio Roberto, en fecha 30/07/2014, realizada en Comisaría Segunda, denunciando la sustracción de varios litros de combustible del interno AM13, estacionado en el playón de la Secretaria de Servicios Urbanos, sito en Richieri y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén .

Que a fj. 03 el Director General de Mantenimiento Vial Zona Este, solicita mediante nota al Subsecretario de Mantenimiento Vial a efectos de continuar con el tramite correspondiente.

Que a fj.04, el Subsecretario de Mantenimiento Vial solicita a la Secretaria de Servicios Urbanos dar inicio a sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por el faltante de combustible. Teniendo en cuenta que la Secretaria de Servicios Urbanos cuenta con vigilancia permanente.

Que a fj. 05 a 13, se agregan fotocopias de los libros de guardia de fechas 26/07/2014 a 28/07/2014.

Que a fj. 14 la Secretaria de Servicios Urbanos mediante nota nº 126/14, solicita a la Direccion General del Servicio Jurídico Permanente de RR.HH. emita opinión legal al respecto del hecho.

Que a fj. 15, 16 y 17, bajo Dictamen nº 132/14, de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de los Recursos Humanos, que tras el análisis del planteo administrativo y en tal sentido de las circunstancias vinculadas a este ámbito municipal, que por afectación al patrimonio municipal, ante un hecho supuestamente delictivo y conforme aplicación de los Art. 10 inciso 1, 16, 95, 97 incisos 4, 101 y 106 del anexo I del Estatuto del Personal Municipal, O.M. nº 7694/96 y Art. 2 incisos 1 y 15 del Reglamento de Sumarios (Decreto nº 613/02), y a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustentación de Sumario Administrativo.


APESTEGUIA, MARTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) PROCEDASE, a instruir Sumario Administrativo a los efectos del -----esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo al Dictamen n° 132/14, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.

Artículo 2º) TOME conocimiento e intervención la Dirección de Sumarios ----- Administrativos a efectos que correspondan.

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

ES COPIA

FDO: SANFILIPPO

APESTEGHÍA, MARTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

